

# Recursos contra el decreto de retribuciones

Secretaría de Universidad

## Hemos ganado los recursos contra la denegación de sexenios

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha sentenciado favorablemente los recursos presentados por CC.OO. en representación de 402 profesores de Universidad, contra las denegaciones no motivadas de sexenios. Concretamente ordena:

*“que por la Comisión Nacional Evaluadora se proceda a valorar de nuevo los tramos solicitados por los recurrentes y que fueron evaluados de forma negativa, razonando y motivando la decisión que se adopte conforme a los principios y criterios sentados en la Orden de 5 de febrero de 1990”.*

De hecho ya había sido estimados en el mismo sentido numerosos recursos individuales. Pero en esta ocasión resulta especialmente significativo por tratarse de un recurso colectivo de gran volumen. Por añadidura, está pendiente un segundo bloque, que es de esperar sea fallo en el mismo sentido.

## Por la revisión de las evaluaciones

Entendemos que esta situación refuerza la propuesta de CC.OO. de establecer *“un mecanismo excepcional de reconsideración las precedentes evaluaciones, y en especial de la primera de ellas”*, presentada el pasado 26-VI, con el fin de evitar una espiral de recursos basados en dicha sentencia.

A este respecto, recordemos que el propio coordinador de la Comisión Nacional Evaluadora valoró favorablemente dicha propuesta, admitiendo que los resultados de la primera evaluación presentaban discordancias significativas.

## Recurso contra el propio decreto: retraso sospechoso

Por otra parte, es necesario denunciar una vez más el sospechoso retraso que está sufriendo el recurso presentado por CC.OO. contra el propio contenido del Decreto. Recordemos dos de los aspectos fundamentales de dicho recurso:

1) Según la Ley de la Función Pública, el complemento específico depende sólo del puesto de trabajo, y no de la persona que lo ocupa. En particular, no puede depender de la antigüedad, lo que invalida el mecanismo de quinquenios.

Como alternativa, en la plataforma de CC.OO. se reivindica la incorporación a dicho complemento específico del equivalente a 5 quinquenios, con independencia de la antigüedad del interesado, absorbiendo los que ya estuviera percibiendo. No olvidemos que

ello supondría simplemente recuperar el poder adquisitivo que el propio MEC reconocía perdido en 1989, al mismo tiempo que sería un paso importante en el proceso de homologación salarial todavía pendiente.

2) Igualmente el complemento de productividad debe adecuarse a lo establecido por la Ley de la Función Pública.

La propuesta de CC.OO. en este aspecto es reconvertirlo en un complemento de productividad por la actividad global (investigación, docencia,...), y dependiente en última instancia de la propia Universidad.

El recurso está VISTO PARA SENTENCIA DESDE 1992 (!!), y todavía pendiente de la misma, a pesar de nuestras múltiples gestiones: reclamaciones al Supremo, cambios de Sala, etc.

Incluso apelamos al Defensor del Pueblo, que aceptó la queja, aunque sin resultados efectivos: se ha limitado a informarnos detalladamente del estado de tramitación del recurso, cosa que ya sabíamos.

Más efectivo parece que ha sido nuestra petición de informe al Ministerio de Justicia, como paso previo para acudir al Consejo General del Poder Judicial, e incluso reclamar indemnizaciones por el retraso. Hay indicios de que esta acción pueda desencallar la situación a muy corto plazo.

Por si acaso, CC.OO. estamos preparando incluso acogernos al Tribunal de Estrasburgo, pues entendemos que un retraso de este tipo genera indefensión de los afectados y por tanto vulnera derechos fundamentales.

### **Por la revisión del decreto**

Con todo, insistimos en que no nos parece la vía judicial la más adecuada para resolver este tipo de contenciosos. Como antes, abogamos por una solución negociada, abordando la revisión del decreto, tal como reclaman incluso los sindicatos UGT y CSIF que en su momento lo apoyaron.

Por nuestra parte, apostamos por una revisión siguiendo las líneas fundamentales antes referidas.